

SECRETARÍA: Pasa al Despacho de la señora Juez, el anterior escrito. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 14 de octubre de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 912

RAD. 024-2019-00504-00

Santiago de Cali, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Por reparto ha correspondido a esta Autoridad Judicial el presente asunto; no obstante lo anterior, realizado el examen preliminar tendiente a identificar si se ajusta a lo dispuesto en Acuerdo No. **PCSJA20-11650** de octubre 28 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, observa esta dependencia judicial que el vehículo objeto de secuestro se encuentra ubicado según despacho comisorio en la **BODEGA JM S.AS**, en la dirección **CALLEJON EL SILENCIO TRA5489-3 CGTO JUANCHITO**, razón que le impide al Despacho asumir su conocimiento, como quiera que carece de competencia para tal fin, en consecuencia, se ordenará su devolución al Juzgado de Origen, con el fin de evitar futuras nulidades.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**,

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR el conocimiento del despacho comisorio de la referencia, por carecer este Juzgado de competencia para ello.

SEGUNDO: DEVOLVER el presente despacho comisorio al **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, por las razones que anteceden; **cancélese su radicación** en los libros respectivos, procediéndose al pertinente **archivo** de las piezas procesales que de aquella comisión figuren en este Despacho, según el Art. 122 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 69 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de octubre de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS
Secretaria